MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
INTENDENCIA MUNICIPAL
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG Nº 83/2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE LUGAL SOCIEDAD ANONIMA CON RUC 80064165-5 EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE COMPROBANTES PARA USO MUNICIPAL" CON ID 382860 POR G. 8.225.000 (GUARANÍES OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ----------

Guarambaré, 16 de junio de 2020

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación Nº 10/2020 de fecha 16 de junio de 2020. -

CONSIDERANDO: "Que en el marco del llamado a Contratación Directa N° 08/2020 para la "Adquisición de comprobantes para uso municipal" con ID 382860 se presenta la siguiente oferta:

Nº	Oferente	Monto Ofertado
1	LUGAL SOCIEDAD ANONIMA	Gs. 8.225.000

Que, de acuerdo al informe de evaluación, la firma **LUGAL SA** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante. –

Que, de acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de acuerdo a lo establecido en el Art. 34 inciso c de la Ley 2051/03, el llamado por Contratación Directa N° 08/2020 para la "Adquisición de comprobantes para uso municipal" con ID 382860 al oferente

Lic. Sonia B. Toledo I.

Vallejos S.

LUGAL SA con RUC 80064165-5 por un monto total de **G. 8.225.000 (Guaraníes ocho millones doscientos veinticinco mil).** ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente LUGAL SA con RUC 80064165-5, Representante Legal: Jorge Nicanor Galeano Willigs con CI N° 659300. ----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * SECRETARIA GENERAL *

.....
Lic. Sonia Beatriz Toledo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * INTENDENCIA MUNICIPAL *

.....
Dr. José Asunción Vallejos
Intendente Municipal